FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO No.01-2024 AL DOCUMENTO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FGN-RNO-0029-2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y MARINO DUARTE SILVA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.91.487.470 DE BUCARAMANGA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MULTISISTEMAS MD CON NIT. 91487470-1.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, representada por **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.278.108 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental de conformidad con la Resolución de Nombramiento No.3199 del 19 de abril de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y Acta de Posesión No.0705 del 30 de abril de 2024 y facultada para la celebración de contratos según la delegación conferida mediante la Resolución No.02406 del 04 de Julio de 2017, en adelante **EL CONTRATANTE,** ha considerado procedente celebrar el presente modificatorio al Documento Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0029-2024,** suscrito con el señor **MARINO DUARTE SILVA,** identificado con la cedula de ciudadanía No.91.487.470 de Bucaramanga, en adelante **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 10 de mayo de 2024, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0029-2024**, con el señor **MARINO DUARTE SILVA,** cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADOS EN EL GRUPO I. SECCIONAL SANTANDER."*** **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **3)** Que el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($190.586.085,06)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar. **4)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **5)** que en la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0029-2024,** existe un error formal de transcripción del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el cual se registró el numero 12024 de fecha 27 de febrero de 2024 siendo lo correcto12724 de fecha 11 de marzo de 2024 en concordancia con la información y documentos registrados en el SECOP II. **6)** Que, de conformidad con las consideraciones dispuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0029-2024**, la cual en adelante quedará así:

> *(...)"**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($190.586.085,06)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12724 expedido el 11 de marzo de 2024, por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. Conforme a los valores ofertados por el contratista en su oferta económica. (Anexo No. 1)." (...)*

CLÁUSULA SEGUNDA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidas en Documento Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0029-2024**, y que no fueron modificadas por este documento.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	Xiomara A Garcia Aguilar	Técnico II	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ Y APROBÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltrán	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	